

RESOLUCION 01014 n 2 MAYO 2014 /
 EXENTA 6D/Nº

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION DE SALUD

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 837 del 24 de abril de 2014 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Nota Interna Nº 27 de Sucursal San Felipe, que envía solicitud de autorización pago de Bonos Nº de ingreso 124.
- 2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.
- 3.- La solicitud del Prestador Centro Medico Portus Limitada R.U.T. Nº 76.168.736-0 y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrado con fecha de atención enmendada a través de Sobre Nº 36408171, dicto lo siguiente:

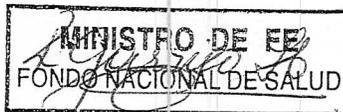
RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el pago Bonos de Atención de Salud "BAS" Folios Nros 313793217 (Total 1 BAS 1 Prest.), por un monto total de \$ 12.690.-
- 2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
 "POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRIHA ROBLES MELO
 DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



M.R.M./AEM/aem
 DISTRIBUCION:

INTERESADO Foro : 2519516 (34)
 UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)
 SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA
 OFICINA DE PARTES (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.